



De conformidad con lo previsto en el Artículo 15 del Acuerdo No. 009 de 2018 del Consejo Superior "Por el cual se modifica parcialmente y se adiciona el Acuerdo No. 004 de 2016 "Por el cual se expide el Estatuto de Contratación Administrativa de la Universidad del Valle" y del Artículo 27 de la Resolución de Rectoría 2.898 de 2016, este formato lo debe diligenciar la Jefatura de Unidad que requiere la adquisición del bien o servicio, al planear el proceso contractual, previa la aprobación del proyecto, los diseños, los estudios previos de carácter económico y técnico, y la obtención de las autorizaciones y aprobaciones requeridas para este fin, consecución de licencias, permisos y/o certificaciones que se lleguen a requerir.

Suministro ☒ Compra ☐

I. INFORMACIÓN GENERAL	
UNIDAD EJECUTORA	DEPENDENCIA, INSTITUTO, FACULTAD Y/O SEDE(S) REGIONAL(ES) BENEFICIARIA(S) (DE LA SOLUCIÓN)
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES	FACULTAD DE SALUD

IMPORTANTE:

ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DE ESTUDIOS PREVIOS: La dependencia que tenga la necesidad elaborará los estudios previos, oportunidad y conveniencia para determinar la viabilidad administrativa, técnica, económica y jurídica para la celebración del futuro contrato, obteniendo las autorizaciones y aprobaciones requeridas para este fin.

PARÁGRAFO. Los procesos de mínima cuantía, que sean inferiores o iguales al 10% de la misma, no necesitarán estudios del mercado ni estudios del sector.

II. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO - INFORMACIÓN PRESUPUESTAL					
Desafío:	2.	Conocimiento que impacta			
Estrategia:	2.1.	Impulsar la investigación como generadora de conocimiento que aporte al desarrollo tecnológico y a la innovación y permita la transferencia de conocimiento y la tecnología a la sociedad, contribuyendo al bienestar económico, social y ambiental a nivel regional y nacional.			
Programa:	2.1.1.	Investigación básica y aplicada, desarrollo, innovación y creación artística. Fortalecer el sistema de investigación, desarrollo tecnológico, innovación y creación artística, mediante la implementación de estrategias orientadas a potenciar las habilidades investigativas, creativas, de innovación y de gestión de los actores del ecosistema de ciencia, tecnología e innovación, promoviendo la vinculación con los diferentes sectores.			
Código Presupuestal		Subgrupo Presupuestal	Centro de Información	Proyecto	
DES	ESTR	PROG	811	01126005	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO A TRAVÉS DE LA INVESTIGACIÓN, LA CREACIÓN Y LA INNOVACIÓN VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES
2	1	1			Diseño racional y síntesis de nuevos compuestos derivados del ácido 2-amino-6- fluorobenzoico con potencial actividad contra Mycobacterium tuberculosis

III. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	
3.1 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD. (Que no se puede solucionar con los recursos con los que cuenta la Universidad). Se puede realizar en documento anexo.	De acuerdo con el Plan de Adquisiciones vigencia 2026 de la Universidad del Valle – Vicerrectoría de Investigaciones, El proyecto requiere la adquisición de kits de detección molecular para apoyar las actividades experimentales relacionadas con la evaluación de la actividad antibacteriana de los compuestos desarrollados. Estos insumos permiten realizar análisis complementarios de detección de patógenos y validación microbiológica en muestras biológicas. La Vicerrectoría de Investigaciones y la Facultad de Salud no cuentan con kits de detección con las especificaciones técnicas necesarias para apoyar los análisis microbiológicos complementarios, por lo que se hace necesario realizar la compra de estos insumos para garantizar la adecuada ejecución de los ensayos.
3.2 POBLACIÓN DE IMPACTO	Comunidad académica e investigativa, con impacto indirecto en la comunidad científica y el sector salud mediante la generación de conocimiento en enfermedades infecciosas y desarrollo de compuestos con potencial terapéutico.
3.3 ANÁLISIS DE LA CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN (Justificación)	La adquisición de estos kits es conveniente y necesaria para complementar los análisis microbiológicos y fortalecer la evaluación experimental de la actividad antibacteriana de los compuestos en estudio. Contar con herramientas diagnósticas de detección cualitativa in vitro permite asegurar precisión, confiabilidad y reproducibilidad en los resultados, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos científicos del proyecto.

IV. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
4.1. OBJETO A CONTRATAR	Adquirir kits de detección molecular para el análisis microbiológico y evaluación de la actividad antibacteriana en el marco del proyecto "Diseño racional y síntesis de nuevos compuestos derivados del ácido 2-amino-6 fluorobenzoico con potencial actividad contra Mycobacterium tuberculosis".
4.1.2. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL	El contrato comprende la compra y suministro de los siguientes insumos especializados de laboratorio: Kit de detección de 14 tipos de infecciones de transmisión sexual (STI 14), para detección cualitativa in vitro de múltiples patógenos en muestras biológicas; Kit de detección de Chlamydia trachomatis, Neisseria gonorrhoeae y Trichomonas vaginalis (CT/NG/TV). Estos insumos serán utilizados en procesos de análisis microbiológico y validación experimental, garantizando compatibilidad con los protocolos de laboratorio y contribuyendo al desarrollo de las actividades del objetivo específico del proyecto.

V. REQUERIMIENTOS		
5.1. CAPACIDAD JURÍDICA		
Condiciones	Documentos Requeridos	Obligatorios (SI/NO)
• Las personas jurídicas deben demostrar que su duración será mínimo la del término de ejecución del contrato y un (1) año más y deberán tener capacidad jurídica para ofrecer y ejecutar las obligaciones previstas en el contrato, conforme a su naturaleza jurídica y los estatutos que los rigen.	• Copia del Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, si se trata de persona jurídica, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso.	SI
• Acta de Junta de socios, asamblea general de accionistas o juntas directiva.	Si el representante legal que presenta la oferta tiene limitaciones en sus facultades para participar en el presente proceso de contratación, deberá adjuntar el Acta en la cual conste la autorización previa de la asamblea de accionistas o junta de socios o junta directiva o del organismo social competente. Esta Acta debe estar autenticada de acuerdo con lo exigido por el Código de Comercio, en especial el Capítulo VII Sección I y el artículo 189, para efectos de que eficacia y validez; teniendo las siguientes alternativas: (i) fotocopia del libro de actas y autenticada por Notario, y (ii) Fotocopia con inclusión de nota que es fiel copia tomada de su original y firma por el secretario o el presidente.	NO
• El proponente, en caso de ser persona natural, o su representante legal, en caso de ser persona jurídica, debe contar con documento de identificación válido.	• Fotocopia de la cédula del proponente	SI
• Estar inscrito en el Registro Único Tributario en la actividad económica relacionada con el objeto a contratar	• Copia del Registro Único Tributario. (RUT), actualizado según lo definido por la normatividad Vigente de la DIAN.	SI
• Registrar la Declaración de bienes y renta y conflictos de interés en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP). De acuerdo con lo establecido en la Ley 2013 de 2019.	• Copia de la declaración de Bienes y Rentas y Conflicto de Interés del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP).	SI
• Presentar la Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP registrada en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP (Sólo aplica para personas Naturales)	• Presentar la Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP registrada en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP (Sólo aplica para personas Naturales) https://www.funcionpublica.gov.co/sigep-web/sigep2/index.xhtml?faces-redirect=true#no-back-button	NO
• Formato Único de Hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP (Sólo aplica para personas jurídicas)	• Adjuntar el Formato Único de Hoja de Vida diligenciado del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, la cual se puede descargar del siguiente enlace: https://www1.funcionpublica.gov.co/documents/418537/28811162/Formato_HV_PersonaJuridica.pdf?7f3fe015-a787-47eb-a03c-632501f9d5f7?i=1526026911208&utm_source=	NO
• El proponente debe adjuntar documento que acredite su inscripción como Proveedor en la plataforma SECOP II de la Agencia Colombia Compra Eficiente.	• Constancia de inscripción en el SECOP II.	SI
• No encontrarse reportados como deudor alimentario moroso en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. Con base en la Ley 2097 de 2021, artículo 6, numeral 1, y el Decreto 1310 de 2022, artículo 2.2.23.7	• Aportar la certificación expedida por la autoridad competente • El documento debe ser presentado por el proponente persona natural o el representante legal de la persona Jurídica Unión Temporal o Consorcio	SI



• No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previsto legalmente para la contratación estatal, especialmente en las Leyes 821 de 2003, 80 de 1993, 190 de 1995, 734 de 2002, 1150 de 2007, Ley 1918 de 2018, Decreto 753 de 2019 y Decreto 2150 de 1995 y demás normas que las desarrollen, modifiquen o adicionen. En todos los casos, el proponente deberá afirmar bajo juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta y de la firma del contrato, que no se encuentra incurso en las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en el Estatuto de Contratación de la Universidad, la Constitución, o en la Ley. La Universidad del Valle consultará los siguientes documentos: 1. Certificado de Antecedentes Disciplinarios. 2. Certificado de Antecedentes Fiscales. 3. Certificado de Antecedentes Judiciales. 4. Registro de Medidas Acciones Correctivas 5. Certificado de consulta de inhabilidades	La Universidad consultará los certificados del proponente o de su Representante legal en las siguientes páginas web: • www.policia.gov.co • www.contraloriagen.gov.co • www.procuraduria.gov.co • https://srvcnps.policia.gov.co/PSC/fm_cnp_consulta.aspx • https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/	SI
• Contar con inscripción vigente en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio. (OBLIGATORIO PARA TODOS LOS PROCESOS DE COMPRAS SUPERIORES A 40 SMMMLV)	• Copia del Certificado de la Cámara de Comercio, expedido dentro del mes anterior al cierre del presente proceso, en que conste su inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (RUP). Deberá estar vigente y en firme al cierre del presente Proceso.	NO

INCLUIR LOS DEMÁS REQUISITOS LEGALES DE ACUERDO CON EL CASO ESPECÍFICO A CONTRATAR.

Condiciones	Documentos Requeridos	Obligatorios (SI/NO)
CERTIFICACIÓN BANCARIA	COPIA DE CERTIFICACIÓN BANCARIA A NOMBRE PROPIO	SI

5.2. CAPACIDAD FINANCIERA

Especificar, en caso de que se requiera, los Indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional a requerir para el proceso de contratación. (En caso de requerirse, de acuerdo con el Estudio del Sector). (Aplica sólo para Personas Jurídicas y mayores a 100 SMMMLV)

Indicadores recomendados	Liquidez	(Igual o mayor a)	X.X	Razón de Cobertura de intereses	(mayor a)	X.X	RAE	(Igual o mayor a)	X.X
	Endeudamiento	(Igual o menor a)	X.X	Capital de trabajo	(mayor o igual a)	X.X	ROA	(Igual o mayor a)	X.X

5.3. CAPACIDAD TÉCNICA

Requisitos de Experiencia del proponente	Se requiere máximo tres (3) contratos en los últimos diez (10) años cuya suma sea superior o igual al valor del contrato.	Contratos cuyo objeto sea:	Monto Igual o superior a SMMMLV:
		N/A	N/A

5.3.1. Clasificación de acuerdo a la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los bienes a suministrar se encuentran codificados, hasta el cuarto nivel de la siguiente manera:

Nota 1: El cuarto nivel (clase) no es obligatorio diligenciar

Clasificador UNSPSC		Descripción
Grupo	D	Componentes y Suministro
Segmento	41000000	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas
Familia	41110000	Instrumentos de medida, observación y ensayo
Clase	41116100	Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas

(Los códigos deben estar relacionados con el objeto del contrato y pueden consultarse en pagina web de Colombia Compra eficiente en el link www.colombiacompra.gov.co/cls/Clasificacion, igualmente debe tenerse en cuenta la Guía para la codificación de bienes y servicios elaborado por Colombia Compra Eficiente la cual se puede consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública

www.contratos.gov.co
www.colombiacompra.gov.co

5.3.2. CERTIFICADOS (El estructurador del proyecto deberá establecer la necesidad de suscitar un certificado de distribución y/o fabricación para garantizar mantenimiento y/o garantías de los producto o bienes a adquirir).

Nombre	Aplica / No Aplica	Descripción
Certificado de Distribución y/o Fabricación	No Aplica	N/A

5.3.3. DESCRIPCIÓN DE LOS ÍTEMS A ADQUIRIR (Anexo 5)

Artículos, Servicios o Trabajos a Contratar (Especifique: Nombre, modelo, especificaciones técnicas, etc.)

Código del Producto	No. ÍTEM	NOMBRE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANT	UNIDAD DE MEDIDA
https://docs.google.com/spreadsheets/d/1q5h9i3MadTxiDUM0uQh-TGd3YcGZ2o/edit?usp=sharing&hl=es&gl=co	1	Ref. ST04012X. COWINGENE 14 KINDS OF SEXUALLY TRANSMITTED INFECTION DETECTION KIT	Ver Ficha técnica de Producto (FTP)	3	UNIDAD
3417014 - Enzimas					
Condiciones		Documentos Requeridos			Obligatorios (SI/NO)
• Cumplir o aceptar los requisitos técnicos exigidos.					SI
• Debe suministrarse un archivo digital en formato PDF o Word por cada bien ofrecido.		Archivos con la información de catálogos y fotografías de los bienes propuestos.			SI
* Material y documentación acreditativa que avale el cumplimiento de las especificaciones técnicas obligatorias a las que se compromete.		Manuales y folletos con características que amplíen la información técnica presentada.			SI
INCLUIR LOS DEMÁS REQUISITOS TÉCNICOS DE ACUERDO CON EL OBJETO A CONTRATAR (Ejemplo: visita si se requiere, muestra física, realización de capacitaciones y temas a impartir, etc.)					NO

VI. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Invitación Pública ☐	Invitación Privada ☐	Menor cuantía ☐	Mínima cuantía ☒	Directa ☐
---	---	--	--	----------------------------------

El presente proceso de contratación se fundamenta en la normatividad vigente contenida en el Estatuto de Contratación de la Universidad del Valle - Acuerdo 004 de 2016 y 009 de 2018, expedidos por el Consejo Superior

Artículo N° 22 Mínima Cuantía Fundamento de la modalidad de selección:

Esta modalidad se utilizará cuando la cuantía por contratar sea hasta por doscientos (200) S.M.M.L.V. Por medio de esta modalidad la Universidad del Valle adjudicará el contrato con una sola oferta, obtenida a través de los medios de comunicación usuales en el sector comercial.

22 Cuando se trate de la escogencia de administradoras de riesgos laborales.

Ver el artículo que se cita a continuación en el Estatuto de Contratación de acuerdo con la modalidad de selección en los siguientes enlaces:

Acuerdo 004 de 2016 del C.S (http://proxse16.univalle.edu.co/~secretariageneral/consejo-superior/acuerdos/2016/Acu_004.pdf)
Acuerdo 009 de 2018 del C.S (http://proxse16.univalle.edu.co/~secretariageneral/consejo-superior/acuerdos/2018/Acu_009.pdf)

ARTICULO 22. CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.



VII. VALOR ESTIMADO DEL OBJETO A CONTRATAR Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

7.1. VALOR ESTIMADO DEL OBJETO A CONTRATAR

El valor del objeto a contratar es por la suma de CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE. \$ 5.176.500

Incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de contratación.

Para respaldar el compromiso resultante se cuenta con el(los) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal No(s)

CDP	DÍA	MES	AÑO	Financiación (Fondo Común, Estampilla, Fondo Especial, Otros, indicar ¿cuál?)	CDP	DÍA	MES	AÑO	Financiación (Fondo Común, Estampilla, Fondo Especial, Otros, indicar ¿cuál?)
365033	18	3	2026	Estampilla ProUnivalle					

7.2. ESTUDIO DEL SECTOR (Identificar a que sector de la economía pertenece el bien a adquirir) se debe anexar el documento

De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 la Universidad del Valle - procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. (VER ANEXO)

7.3. PLAN DE ADQUISICIONES O CONTRATACIÓN

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2026, se puede observar que la contratación requerida se encuentra incluida en dicho plan el cual se encuentra publicado en el siguiente enlace

<https://swbse12.univalle.edu.co/sabs/paquetes/publicacionesContratacion/index.php> así:

Código UNSPSC	Detalle del Objeto Contractual tal como aparece en el PAA	Modalidad de Selección	Fuente de Recursos	Valor estimado en la vigencia actual	Unidad de Contratación	Nombre del Responsable
12161500;10191500;12352300;12352200;321500000;41116100;41122400;41101500	Compra de materiales especializados para proyectos de investigación de Conv. Interna	INVITACIÓN MINIMA CUANTIA	Estampilla Pro-Universidad del Valle	\$ 200.000.000	Vicerrectoría de Investigaciones	LUZ PIEDAD ARRIGUI FRAGUA

Código Proyecto (Uso)	Nombre Proyecto	Centro Información Actividad	Fuente Inversión (selección en una)	Dependencia Responsable	Responsable Proyecto	Objeto Contractual Programado para lograr el Objetivo Específico del Proyecto	Código Clase UNSPSC (Ver Códigos UNSPSC) https://operaciones.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-se	Código Subgrupo	Concepto	Especificaciones técnicas del Bien / Obligaciones técnicas del	Modalidad de selección	Valor estimado en vigencia anterior
01126	Fortalecimiento de capacidades para generación de conocimiento a través de la investigación, la creación y la innovación	01126005	Estampilla Pro-Universidad del Valle	Vicerrectoría de Investigaciones	LUZ PIEDAD ARRIGUI FRAGUA	Compra de materiales especializados para proyectos de investigación de Conv. Interna	12161500;10191500;12352300;12352200;321500000;41116100;41122400;41101500	811	Químicos básicos	Compra de materiales especializados para proyectos de investigación de Conv. Interna	INVITACIÓN MINIMA CUANTIA	\$ 200.000.000

(Copiar el pantallazo del Plan de Adquisiciones incluida la última modificación realizada en caso que se aplique)

Nota: Si no se encuentra incluido en el Plan de Adquisiciones, se debe pegar la modificación al plan e informar que se encuentra en trámite ante la División de Contratación.

7.4. ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO (APLICA PARA TODOS LOS PROCESOS)

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL OBJETO A CONTRATAR: Para determinar el valor estimado del contrato la Unidad Ejecutora con base en la información aportada por la dependencia.

VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES - FACULTAD DE SALUD

y la dependencia usuaria, procedió a:

☒	Opción a) determinar el valor de los bienes y/o servicios mediante cotizaciones a proveedores locales
☐	Opción b) determinar el valor de los bienes y/o servicios según el valor histórico anual pagado por la universidad
☐	Opción c) determinar el valor de los bienes y/o servicios con base en la información de publicaciones especializadas
☐	Opción d) determinar el valor de los bienes y/o servicios con base en la información de procesos en SECOP
☐	Opción e) determinar el valor de los bienes y/o servicios con base en la información de páginas web de distribuidores (en este caso se deben calcular valores por concepto de impuestos)
☐	Opción f) determinar el valor de los bienes y/o servicios con base en la información suministrada en la MGA
DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE ESTIMACIÓN	

VIII. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS Y SELECCIÓN DEL CONTRATISTA QUE PERMITA IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

No.	Nota los criterios que se recomiendan son	Puntaje
1	CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS	80
2	CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS	20
Total Puntaje		100

FACTORES DE DESEMPATE Y PUNTAJE ADICIONAL

La Universidad del Valle dando cumplimiento a lo preceptuado en la Ley 816 del 2003, en tanto a la adopción de criterios objetivos que permitan apoyar a la industria nacional, calificará a partir de la documentación aportada en la forma exigida en el pliego de condiciones y su ponderación corresponderá con la siguiente escala.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Puntaje
Si oferta servicios de origen 100% nacional, entendidos como aquellos prestados a empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por extranjeros residentes en Colombia, y que aporten dentro del personal mínimo requerido en el numeral 3 del capítulo IV de la presente invitación el personal presentado sea 100% nacional.	100
Si oferta servicios con personal nacional y personal extranjero	50
Si oferta servicios con el 100% de personal extranjero	0



PUNTAJE ADICIONAL PARA PROponentES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (10 puntos)

Acorde a lo establecido en el Artículo 1 del Decreto 392 de 2018, que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.6 al Decreto Reglamentario 1082 de 2015, que literalmente expresa:

Artículo 1. Adiciónese la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 182 de 2015, la cual tendrá tres nuevos artículos con el siguiente texto:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.6. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. Certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1% a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por Consorcio o Unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación."

PUNTAJE ADICIONAL PROponentES QUE CERTIFIQUEN SER EMPREndIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (2 PUNTOS)

Se otorgarán dos (2) puntos al proponente que acredite ser un emprendimiento o empresa de mujeres, cumpliendo con los criterios establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021.

PUNTAJE ADICIONAL PROponentES QUE CERTIFIQUEN SER MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (2 PUNTOS)

Se otorgarán dos (2) puntos al proponente que acredite ser una Mipyme de acuerdo con los criterios de clasificación empresarial definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, cumpliendo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021.

ELEGIBILIDAD Y EMPATE

En caso de existir empate en los puntajes otorgados a los proponentes, el desempate se determinará según lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y lo reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, Artículo 2.2.1.2.4.2.17, de la siguiente manera:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. - 7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. 7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo al artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

9.1 Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutal en los términos del numeral 8 del presente artículo;

9.2 La Mipyme, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

9.3 Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

De persistir el empate, se establece como método aleatorio para seleccionar el proponente en caso de persistir el empate luego de aplicar las reglas precedentes, el de selección de balotas mediante la "Diligencia de selección de balotas", con el siguiente procedimiento:



- a) El ordenador del gasto delegará a un funcionario para que haga las veces de delgado y presida la diligencia de selección de balotas.
b) La Universidad del Valle dispondrá de balotas debidamente numeradas según el número de proponente habilitados y empatados luego de aplicar las reglas precedentes.
c) La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente hasta llegar al doble del número de proponente habilitados y empatados luego de aplicar las reglas precedentes.
d) El delegado, en presencia de todos los oferentes, o sus representantes debidamente autorizados por poder legalmente dado, que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro.
e) El número de balotas introducidas será el doble al número de oferentes empatados en puntos.
f) La participación para tomar la balota de la bolsa se hará según el orden de llegada a la Ura Virtual de las ofertas hechas por los proponentes, prefiriendo a aquel proponente que haya enviado su oferta con mayor antelación en relación a fecha y hora del cierre para presentación de ofertas del proceso, y de haber más de un correo enviado por el mismo proponente antes de la fecha y hora de cierre para presentación de ofertas del proceso, se tomará como referente la fecha y hora de llegada del último correo enviado por ese proponente.
g) Una vez el oferente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes.
h) Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los oferentes tienen en su poder.
i) El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número.
j) De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes.

IX. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO (Obligatorios para todos los procesos)

9.1. Riesgos Asignados al Contratista

Clasificación Amenaza	Amenaza	Vulnerabilidad	Controles Existentes	Probabilidad	Impacto	Valorac. Riesgo
Riesgos sociales o políticos	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	Parálisis o prorroga en la ejecución del contrato	El contratista deberá estar informado de la situación de orden público que puedan afectar el cumplimiento del contrato	c	3	M
Riesgos de la Naturaleza	Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.	Incumplimiento o parálisis del contrato	Seguimiento en la ejecución control por parte del supervisor y contratista debido proceso	b	2	M
Riesgo Tecnológico	Falta de disponibilidad del bien objeto a adquirir	Demora en el tiempo de entrega	Reducir la probabilidad de ocurrencia efectuando inspección continua a los bienes.	d	2	B
Riesgo Tecnológico	No atender las garantías exigidas	Fallas y devaluación en los bienes a adquirir	Evitar el riesgo buscando alternativas económicas	c	3	M
Riesgos operacionales y financieros	Falta de consecución de recursos que soporten la ejecución del contrato.	La suspensión temporal o definitiva del contrato.	El supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato de acuerdo al cronograma de la oferta	b	3	A
Riesgos Financieros	Los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el contratista para dar cumplimiento al objeto contractual.	Que incumpla con el contrato	La administración exige indicadores financieros acordes al proceso contractual	d	4	M
Riesgos Económicos	El riesgo cambiario en los procesos en pesos colombianos que involucre la cancelación de bienes y/o servicios, producto de la ejecución de la presente contratación en el extranjero	Que por la fluctuación de la moneda el precio del bien se incremente y este no pueda ser entregado de acuerdo a las condiciones del contrato	Debido proceso	d	2	B
Riesgos Económicos	La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta económica a la administración.	Que solicite cambiar su propuesta económica durante la ejecución del contrato	Debido proceso	d	1	B
Riesgos de la Naturaleza, ambientales y económicos	Los efectos desfavorables que alteren las condiciones en la adquisición de bienes y/o servicios tales como, materias primas, mano de obra, transporte, almacenamiento, bodegaje y todo lo correspondiente a la cadena de producción y distribución en los países fabricantes de los elementos.	Que no se cumpla con la ejecución del contrato	El supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato de acuerdo al cronograma de la oferta	c	3	M

9.2. Riesgos Asignados al Contratante (La Universidad)

Clasificación Amenaza	Amenaza	Vulnerabilidad	Controles Existentes	Probabilidad	Impacto	Valorac. Riesgo
Riesgos sociales o políticos	Cambio de régimen político Inestabilidad jurídica	Nuevas obligaciones para las partes	La Universidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos	d	1	B
Riesgos Regulatorios	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias.	Nuevas obligaciones para las partes	La Universidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos	d	1	B
Riesgo Tecnológico	Ajustes en las necesidades que requieran que el bien objeto a adquirir presente cambios del modelo tecnológico o especificaciones previstas en el Proyecto o en los estudios previos	Cambio de los equipos y pérdida fiscal.	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento aclarando los requisitos, requerimientos y especificaciones de los productos.	d	1	B
Riesgo Económico	Fluctuación de los precios de los bienes objeto a adquirir.	Implica realizar nuevamente el proceso de contratación.	Evitar el riesgo buscando alternativas económicas	c	3	M
Riesgo Operacional	Cambios de la tecnología o modelos de los bienes objeto a adquirir.	Pérdida de los bienes objeto a adquirir y de los recursos empleados	Reducir la consecuencia efectuando planes de contingencia en la Universidad	d	3	B

9.3 En casos de fuerza mayor o caso fortuito se procederá con lo establecido en la ley.



X. GARANTÍAS A EXIGIR:			
Nota: Pólizas de cumplimiento para entidades públicas con régimen privado de contratación			
Nota: Son obligatorias las garantías para todos los contratos cuyo monto sea igual o superior a 40 SMMLV. Sin embargo, de acuerdo con la complejidad del objeto contractual se pueden exigir garantías si la contratación es inferior a 40 SMMLV.			
AMPARO	SI / NO	%	VIGENCIA
Seriedad de la oferta: La vigencia no será inferior a dos (2) meses. Su valor asegurado deberá ser mínimo el diez por ciento (10%) del valor de la propuesta.		10%	La vigencia no será inferior a dos (2) meses .
Anticipo: Se deberá exigir por el equivalente al ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo. Vigencia igual al plazo de ejecución contrato y cuatro (4) meses más.		100%	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago Anticipado: De ser aplicable al tipo y objeto del contrato a suscribir, este amparo se deberá exigir por el equivalente al ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de pago anticipado, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato, y su vigencia no será inferior a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.		100%	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
Devolución del pago anticipado: Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar, y su vigencia no será inferior a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.		100%	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
Cumplimiento: No será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria y de las multas, ni inferior al quince por ciento (15%) del valor total del contrato. Vigencia igual al plazo de ejecución contrato y cuatro (4) meses más.		15%	Igual al plazo de ejecución contrato y cuatro (4) meses más.
Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones: Mínimo, del diez por ciento (10%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el término de vigencia del mismo y tres (3) años más.		10%	Igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
Calidad correcto funcionamiento de los equipos suministrados: No podrá ser inferior al quince por ciento (15%) del valor total del contrato. Vigencia igual al tiempo de garantía ofrecido y no podrá ser inferior a un (1) año, contado a partir de la entrega de los bienes. En casos de bienes o equipos, cuyo montaje o funcionamiento que no sea de ejecución instantánea, la vigencia de esta garantía deberá comenzar desde el inicio del montaje o instalación.		15%	Igual al tiempo de garantía ofrecido y no podrá ser inferior a un (1) año , contado a partir de la entrega de los bienes.
Calidad del servicio: Este amparo no podrá ser inferior al quince por ciento (15%) del valor total del contrato. Su vigencia debe ser igual a la vigencia del contrato y mínimo cuatro (4) meses más. En los contratos de interventoría, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal, en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.		15%	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
Provisión de repuestos y accesorios: En los casos en que el análisis de riesgos previsible determine que se requiere este amparo, tal amparo no podrá ser inferior al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y su vigencia será igual al tiempo que se exija para el suministro de repuestos del bien contratado, contado desde la entrega, instalación o inicio del montaje.		15%	Igual al tiempo que se exija para el suministro de repuestos del bien contratado, contado desde la entrega, instalación o inicio del montaje.
Responsabilidad civil extracontractual: Por un valor asegurado equivalente a 200 SMLMV , y con vigencia igual al término de ejecución del contrato; que debe contemplar como mínimo los siguientes amparos: a) Predios, labores y operaciones. b) Contratistas y Subcontratistas independientes. c) Patronal 200 SMMLV persona y 200 SMMLV evento. d) Gastos Médicos por 200 SMMLV persona y 200 SMMLV evento, sin aplicación de deducible, ni requerimiento de fallo judicial. e) R.C.E. Cruzada 100 SMMLV . Como asegurado debe figurar el Contratista y/o Universidad del Valle. Se deja constancia que esta póliza debe cubrir los perjuicios patrimoniales causados a terceros, incluyendo los perjuicios morales, fisiológicos, de calidad de vida y lucro cesante, derivados de la ejecución del contrato. PARÁGRAFO: En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, EL CONTRATISTA deberá ampliar y/o prorrogar las condiciones de la póliza.			
Otra.			
Ninguna de las anteriores			X

XI. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

La modalidad de Contratación de **Mínima Cuantía y Menor Cuantía** NO está cobijada por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano en los términos del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, elaborado por Colombia Compra Eficiente, el cual se puede consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co), teniendo en cuenta que este Manual excluye esta modalidad de la aplicación de los Acuerdos Comerciales.

XII. CONDICIONES CONTRACTUALES

12.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATO:

12.1.1. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

LA UNIVERSIDAD en virtud de la presente orden contractual se obliga a:

- Efectuar las apropiaciones presupuestales necesarias y suficientes para cumplir con las obligaciones adquiridas en virtud del presente Contrato
- Autorizar los pagos al CONTRATISTA, previo el cumplimiento de los requisitos y obligaciones por parte del mismo, de acuerdo con las cláusulas del contrato, en los plazos y términos allí previstos.
- Vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto del presente Contrato a través del Supervisor - Interventor designado por la Universidad
- Suministrar al CONTRATISTA la documentación e información requerida de manera oportuna que sea inherente a la adecuada ejecución y naturaleza del contrato
- Permitir el ingreso del CONTRATISTA y/o su personal a las instalaciones de la Universidad, conforme con los protocolos establecidos e informados por la Supervisión
- Impartir las instrucciones al SUPERVISOR que considere pertinentes de acuerdo con los aspectos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros contractualmente estipulados, las normas legales aplicables y aquellos que las circunstancias para una idónea y oportuna ejecución del contrato ameriten.
- Verificar el desarrollo y adecuada ejecución del presente Contrato, y revisar los documentos e información relativos al mismo.
- Tramitar ante la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP), en caso de que el ingreso base de cotización así obtenido resulte inferior al determinado por el sistema de procesamiento de ingresos que determine el Gobierno Nacional, se aplicará este último según la metodología que para tal fin se establezca y tendrá fiscalización referente por parte de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP).
- Adelantar los trámites legales para hacer efectivas las multas a las que haya lugar, así como hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones contractuales estipuladas
- De manera general, las demás que se deriven de la ejecución del presente Contrato, aunque no estén expresamente señaladas en este documento.

12.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga por esta Orden Contractual a: Suministrarle los equipos conforme al objeto contractual, en la oportunidad y las condiciones que señale la Universidad:

- Cumplir con el objeto del presente Contrato, utilizando todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución de las actividades y/o entrega de productos con calidad y oportunidad
- Constituir la garantía única del Contrato a nombre de la UNIVERSIDAD, como único beneficiario y/o asegurado con una compañía legalmente constituida en Colombia, conforme a los amparos, plazos y porcentajes establecidos.
- No incurrir en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previsto legalmente para la contratación estatal, especialmente en las Leyes 80 de 1993, 190 de 1995, 610 de 2000, 821 de 2003, 2097 de 2021 Decretos 2150 de 1995, 1150 de 2007, y demás normas que las desarrollen, modifiquen o adicionen
- Obrar con transparencia y buena fe en acatamiento a la Constitución Política y las leyes
- Estar a paz y salvo por concepto de pagos parafiscales, aportes a las cajas de compensación, salud y pensiones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y las establecidas en la ley 828 de 2003, durante la ejecución del Contrato
- Cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del Contrato se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el contratista, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc.
- Presentar los informes requeridos por el supervisor o interventor para el seguimiento de las tareas encomendadas, hasta la terminación de Contrato, indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo.
- Realizar ante la DIAN las actualizaciones a las que haya lugar durante la ejecución del Contrato, especialmente la responsabilidad de IVA, dentro de los términos que otorga la Ley y remitir al SUPERVISOR el RUT actualizado.
- Suministrar al SUPERVISOR toda la documentación legal, financiera y técnica que sea requerida para la adecuada ejecución de las diferentes etapas del Contrato.
- Atender a las observaciones, recomendaciones y requerimientos que le sean formulados por el SUPERVISOR en pro del cumplimiento idóneo y oportuno de las obligaciones del Contrato.
- Acatar las políticas ambientales, de seguridad, de salud ocupacional y demás normativas existentes de la Universidad durante la permanencia y uso de las instalaciones.
- Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Universidad con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad.
- Entregar a la Universidad toda producción intelectual derivada del cumplimiento del Contrato.
- Utilizar herramientas, software, dispositivos y/o equipos tecnológicos debidamente licenciados, que no vulneren ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero.
- Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y reportar al Supervisor o Interventor cualquier información de hechos que atente contra este principio
- De manera general, las demás que se deriven de la ejecución del presente Contrato, aunque no estén expresamente señaladas en este documento.

12.1.3. ANTICIPO (Tener en cuenta lo indicado en el artículo 24° del Acuerdo 009-2018 del Consejo Superior de la Universidad del Valle https://drive.google.com/file/d/1-C3nN_kWdGw303i2j0HXGLEe8fj0JFn/view).

Anticipo: La Universidad reconocerá un anticipo reembolsable del **CERO (0%)** del valor total del contrato antes del IVA.

12.1.4. FORMA DE PAGO

El pago del valor del contrato se realizará EN UN SOLO PAGO, dentro de los (CUARENTA Y CINCO) (45 días) días calendario siguientes a la fecha en que EL CONTRATISTA radique las facturas comerciales, acompañadas de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato expedida por EL SUPERVISOR y de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF). Estos se harán hasta completar 100% del precio del Contrato.

PLAN DE PAGOS EN CASO DE SER SUMINISTRO



1	\$	5.176.500	3	\$	-	5	\$	-	7	\$	-	9	\$	-	11	\$	-
2			4	\$	-	6	\$	-	8	\$	-	10	\$	-	12	\$	-

El pago del valor del contrato, por parte de la Universidad del Valle —
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES - FACULTAD DE SALUD
al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea EL CONTRATISTA en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del contrato.

Si el CONTRATISTA está obligado a facturar electrónicamente según lo definido por la **Resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN** "Por la cual se seleccionan unos contribuyentes para facturar electrónicamente", Se debe facturar electrónicamente e incluir el **Centro de Costo (CC)** de la dependencia encargada de tramitar el pago, en el nodo "note" (Invoice/cbc:Note) del XML con la siguiente estructura: **CC: Código / Notas adicionales**; el proveedor debe **solicitar la información del centro de costo al momento de entregar el bien o prestar el servicio a la dependencia que lo contactó**, este deberá enviar la representación gráfica de la factura electrónica al correo electrónico: factura.electronica@correounivalle.edu.co. Con el fin de cumplir con las disposiciones establecidas en el Decreto 358 de 2020 de la Presidencia de la República y manual de procedimientos interno: Recepción y Trámite de la Facturación Electrónica de la Universidad del Valle, el cual se encuentra disponible para consulta a través del siguiente enlace: <http://planeacion.univalle.edu.co/index.php/08-gestion-de-bienes-y-servicios-gicuv>.

Si el contratista no está obligado a facturar electrónicamente, en todos los casos, entregará las facturas en la Sección de Compras y Administración de Bienes, ubicada en la Calle 13 No 100-00 Ed. E1 Espacio 2065. La facturación deberá realizarse dentro de los tres (3) días siguientes a la entrega del bien. Sin embargo, el plazo para pago solo empezará a contar desde el día en que se reciba a satisfacción el bien o servicio (incluyendo los bienes y servicios conexos al mismo, cuando aplique) y la factura.

Esta factura debe estar acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato expedida por EL SUPERVISOR y de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF). Estos se harán hasta completar 100% del precio del Contrato. La facturación deberá realizarse dentro de los tres (3) días siguientes a la entrega del bien. En caso de los ítems contratados en dólares americanos, se liquidará a la TRM vigente a la fecha de entrega física del bien en el sitio de destino (lo cual se probará con la remisión firmada u otro documento legalmente válido). Sin embargo, el plazo para pago solo empezará a contar desde el día en que se reciba a satisfacción cada equipo (incluyendo los bienes y servicios conexos al mismo, cuando aplique) y la factura.

12.1.5. FUNCIONARIO A CARGO DEL INVENTARIO

El inventario de los bienes adquiridos estará a cargo de

Nombre:	Cargo:	No. de Cédula	Teléfono:
Gerardo Andrés Libreros	Profesor	94494115	3107041097
Dependencia:	Edificio:	Espacio:	Oficina:
Facultad de Salud - Departamento de Microbiología	120	315	315

DIRECCIÓN FÍSICA DE ENTREGA Y/O SUMINISTRO

UNIVERSIDAD DEL VALLE. SEDE San Fernando - Calle 4B # 36-00, Edificio 120, Espacio 315.

quien será el responsable de los bienes de acuerdo con lo establecido en Parágrafo 1 del Artículo 11 de la Resolución de Rectoría No 1,259 de 2006, "Por la cual se establecen los procedimientos internos para el control de los Bienes Muebles e Inmuebles de propiedad de la Universidad".

<https://proxse16.univalle.edu.co/-secretariageneral/rectoria/resoluciones/2006/r-1259.pdf>

12.1.6. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Supervisión del Contrato estará a cargo de	Gerardo Andrés Libreros	Cedula No.	94.494.115	Profesor
o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Acuerdo 004 de 2016 Estatuto de Contratación de la Universidad del Valle.				
Correo supervisor para notificar: gerardo.libreros@correounivalle.edu.co				

12.1.6. INTERVENTORÍA DEL CONTRATO

La Interventoría del Contrato estará a cargo de N/A; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Acuerdo 004 de 2016 Estatuto de Contratación de la Universidad del Valle.

12.1.7 PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES A CONTRATAR

Para compras debe indicar la duración en días para entregar el bien o servicio, si es suministro debe indicar la fecha final de entrega.

El plazo máximo para entrega de los servicios o bienes a adquirir será desde la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato (y) o (hasta)	75	DÍAS CALENDARIO
---	----	-----------------

12.1.8. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES SI ES EN MAS DE UNA DIRECCIÓN (Especificar sede, lugar de ejecución de las actividades)

El sitio de entrega de los bienes o el suministro será:

ÍTEM 1:			
Nombre:	Cargo:	No. de Cédula	Teléfono:
Gerardo Andrés Libreros	Profesor	94494115	3107041097
Dependencia:	Edificio:	Espacio:	Oficina:
Facultad de Salud - Departamento de Microbiología	120	315	315
DIRECCIÓN FÍSICA DE ENTREGA Y/O SUMINISTRO			
UNIVERSIDAD DEL VALLE. SEDE San Fernando - Calle 4B # 36-00, Edificio 120, Espacio 315.			

XIII. OBSERVACIONES

Condición General - Archivo General de la Nación: Cumplir con lo establecido en la Ley 594 de 2000, en el Decreto 2609 de 2012 y en los Acuerdos 008 de 2014 y 006 de 2015 del Archivo General de la Nación - AGN y las demás disposiciones que actualicen o modifiquen lo relativo a la Ley General de Archivo.

NOMBRE	FIRMA
LUZ ESTELA GÓMEZ CARRILLO COORDINADORA ADMINISTRATIVA VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES	

LÍDER DEL PROGRAMA (obligatorio para financiación del POAI - Plan Operativo Anual de Inversiones)	FIRMA
NOMBRE	
MONICA GARCÍA SOLARTE VICERRECTORA VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES	